



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00513474-UNC-ME#FP

---

VISTO:

La RHCD-2024-139-E-UNC-DEC#FP por la cual se dispusieron las prórrogas de promoción, regularidad, condicionalidad de algunas materias de las carreras de Licenciatura en Psicología y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico; así como la flexibilización excepcional de los Reglamentos de las tres modalidades de egreso de la Licenciatura; y

CONSIDERANDO:

Que en el ARTÍCULO 6° de la citada Resolución se dispuso exceptuar de manera excepcional el cumplimiento de los artículos respectivos de los Reglamentos de las tres modalidades de egreso (que corresponden a la carrera de Licenciatura en Psicología), pero involuntariamente no se tuvo en cuenta una flexibilización similar para la Práctica Final Supervisada (PFS) de la Tecnicatura.

Que Consejeros y Consejeras estudiantiles presentaron propuesta sobre el tema, a fin de corregir dicha omisión.

Que por RHCD-2023-112-E-UNC-DEC#FP se aprueba el Reglamento de Práctica Final Supervisada y Trabajo Integrador Final de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Que en el Artículo 3° del Anexo de dicho Reglamento se indica que: *Para inscribirse a la PFS, el/los estudiantes deberán tener aprobadas, como mínimo, todas las asignaturas de segundo año de la Tecnicatura y regularizada la asignatura Ética y Deontología Profesional del/la Acompañante Terapéutico/a.*

Que si los/las estudiantes van a poder inscribirse a las prácticas adeudando materias podrían, a su vez, entregar el Anteproyecto de sistematización de la práctica (AP), en el momento dispuesto reglamentariamente.

Que los/las estudiantes de la Tecnicatura también necesitan avanzar y cumplimentar con su actividad académica,

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 6° de la RHCD-2024-139-E-UNC-DEC#FP, para que incluya al tramo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, agregando lo siguiente:

Exceptuar de manera excepcional el cumplimiento de los artículos respectivos del Reglamento de la modalidad de egreso de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (RHCD-2023-112-E-UNC-DEC#FP) y permitir la presentación con dos materias sin rendir hasta Diciembre de 2024, según el siguiente detalle:

- Inscripción a la PFS AT adeudando el final regular de hasta dos materias (específicas de la Tecnicatura o de la Licenciatura).

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.